

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)

2024/4503 *Rectificación de errores en las bases reguladoras para la provisión de varias plazas de personal laboral fijo: 1 plaza de Enfermero/a a tiempo parcial al 50%, 2 plazas de Auxiliar de enfermería, 1 plaza de Cocineros/as del Centro de Día y 1 plaza de Cocineros/as del Centro de Educación Infantil la Bañizuela del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo.*

Anuncio

Don Javier Chica Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén).

Hace saber:

Que en virtud del Decreto de Alcaldía de fecha 30 de septiembre de 2024, se ha adoptado resolución por la que se rectifican errores materiales observados en las bases reguladoras que han de regir la convocatoria y proceso de selección para la provisión de varias plazas de personal laboral fijo: 1 plaza de Enfermero/a a tiempo parcial al 50%, 2 plazas de Auxiliar de enfermería, 1 plaza de Cocineros/as del centro de día y 1 plaza de Cocineros/as del Centro de Educación Infantil la Bañizuela del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo existentes en la relación de puestos de trabajo y vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria para estabilización y consolidación del empleo temporal correspondiente al ejercicio 2023, aprobada por Decreto de la Alcaldía nº 242.1 de fecha 22/12/2023 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén n.º 248, de 27 de diciembre de 2023.

Las bases íntegras de la convocatoria estarán expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, web corporativa y sede electrónica:

*<http://www.torredelcampo.es/>; sección de interés: *Ofertas de empleo público.**

[https://torredelcampo.sedelectronica.es/info.9/tablón de anuncios/portal de transparencia.](https://torredelcampo.sedelectronica.es/info.9/tablon%20de%20anuncios/portal%20de%20transparencia)

Contra las Bases y sus convocatorias podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente, según lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, significándose que, en caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torredelcampo, 30 de septiembre de 2024.- El Alcalde-Presidente, JAVIER CHICA JIMÉNEZ.